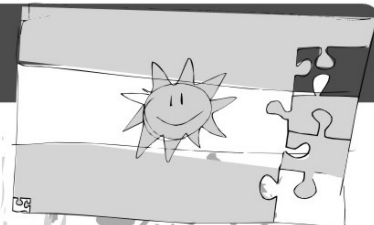


Módulos de Capacitación



¿Donde estan
nuestros
500
niños?

Donde estan
nuestros
30.000
hijos?

Sobre **DERECHOS** humanos y derecho a la **IDENTIDAD**

**DERECHOS
HUMANOS**

Memoria
e IDENTIDAD

Convenio de Colaboración Recíproca entre Abuelas de Plaza de Mayo y Ministerio de Desarrollo Social

MEMORIA / VERDAD / JUSTICIA / ORGANIZACIÓN SOCIAL

AUTORIDADES

Presidencia de la Nación

Dra. Cristina Fernandez de Kirchner

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Dra. Alicia M. Kirchner

Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

Lic. Walter Valle

Subsecretaría de Organización y Capacitación Popular

Dr. Jorge Ceballos

Dirección Nacional de Formación de Actores Territoriales

Prof. Silvia Saravia

Dirección de Promotores Territoriales

Dr. Eugenio Reati

"Seguir construyendo entre todos la memoria por la identidad nos permitirá a los argentinos volver a ser lo que nunca debimos haber dejado. Por eso es bueno nunca olvidarse de la historia, porque la memoria siempre nos va a permitir reivindicar la vida, en lo personal y en lo colectivo".

Firma de Convenio Marco Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo y

Ministerio de Desarrollo Social / 21 de Diciembre de 2006



Dra. Alicia M. Kirchner

Ministra de Desarrollo Social

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

"Qué mejor que decirle a una abuela que el Estado nos va a ayudar a buscar a los nietos, pero la emoción se agranda cuando uno piensa que son jóvenes los que van a disponer de su voluntad e ingenio para distribuir en todo el País esta necesidad de recupero de la identidad".

Estela B. de Carlotto

Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo

Firma de Convenio Marco Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo y

Ministerio de Desarrollo Social / 21 de Diciembre de 2006

"No vivimos mirando el pasado, vivimos transformando el presente, este presente que nos encuentra bregando por la igualdad, la justicia social y la distribución de la riqueza.

Es este presente el que nos exige reflexionar sobre nuestra historia para entender cómo se agrupan y acechan los poderosos del pasado para mantener sus privilegios.

Creemos profundamente en la participación y la organización popular como motor en la recuperación de la memoria, en la búsqueda de la verdad, de la justicia, y en el proceso de construcción de la identidad como hombres y mujeres, como sociedad, como país."

Dr. Jorge Ceballos

Subsecretario de Organización y Capacitación Popular.

INDICE

Prólogo

Introducción

Unidad I / Derechos Humanos

Desarrollo Humano	15
Promotores y la Educación Popular	16
Abordaje de los derechos Humanos	17
Genesis Histórica / Características generales de los Derechos Humanos / Principios generales de los Derechos Humanos	18
Nuestra Historia Reciente en el marco latinoamericano	21
Democracia e Impunidad	23

UNIDAD 2 / Derecho a la Identidad

Memoria e identidad / Robo de bebés / Sustracción de la identidad	27
Abuelas de Plaza de Mayo / Derecho a la Identidad ¿A qué nos referimos?	28
Implicancia Social del Derecho a la Identidad	29
Cual es el valor de la restitución / Conadi	30
Anexo derecho a la identidad	31
Otros aspectos del derecho a la Identidad / Trata de personas	32

UNIDAD 3

Caja de herramientas / Actividades	37
--	----

ELABORACIÓN DE MATERIAL

CONTENIDOS

Abuelas de Plaza de Mayo: Profesora Irene Strauss
Promotores Territoriales: Dra. Lourdes Córdoba

COLABORADORES

Abuelas de Plaza de mayo / Dra. Elsa Freijo
Promotores Territoriales / Lic. Mónica Caamaño / Rosa Ana Lepretre / Lic. Cecilia Vacas

DIAGRAMACIÓN

D.C.V Yanina Pascuini

ILUSTRACIONES

Lic. Mario Borga / Maestro Juan Carlos Joanu

CORRECCIÓN E IMPRESIÓN

Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

PRÓLOGO



Para todos los compañeros y compañeras que integran la Dirección de Promotores Territoriales del Ministerio de Desarrollo Social es un enorme orgullo y un gran compromiso poder trabajar junto a Abuelas de Plaza de Mayo en la difusión, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

En el marco del convenio de colaboración recíproca suscripto entre la ministra Dra. Alicia M. Kirchner y la Señora Estela de Carlotto, nuestro programa Promotores Territoriales para el Cambio Social se capacitará junto a los equipos técnicos de "Abuelas" y su Red por la Identidad para desarrollar múltiples actividades y promover la recuperación y defensa de la memoria, la verdad, la justicia, y la organización social en todos los pueblos, barrios, comunidades del territorio nacional.

En este sentido, trabajaremos particularmente el derecho a la identidad de las personas y las comunidades, considerando que el origen de la palabra manifiesta una relación inseparable que proveine del mismo vocablo latino "ídem", del que se desprenden dos ideas aparentemente opuestas pero complementarias: "identidad" e "idéntico".

Es decir, la vinculación entre lo que identifica lo singular de cada uno y lo que al mismo tiempo nos hace iguales a los demás. Lo que nos diferencia y lo que nos une.

En consecuencia, quien suprime o niega el derecho a la identidad de una persona o comunidad, en definitiva nos está negando a todos el origen, la cultura, la pertenencia.

Dr. Eugenio Reati
Director de Promotores Territoriales

INTRODUCCIÓN

Una de las maneras en que los sujetos construyen su identidad y su cultura es a través de la memoria. La transmisión de las experiencias colectivas es un proceso que contribuye a la construcción de una identidad comunitaria y una cultura compartida.

Las nuevas Políticas Sociales Integrales impulsadas por el Ministerio de Desarrollo Social proponen como premisa fundamental la reconstrucción del tejido social a partir de la promoción y organización popular, en el marco del proceso de fortalecimiento del Estado democrático, constitucional, presente, articulador, promotor, y en territorio iniciado a partir de mayo del año 2003.

Como aporte a tal fin, se celebró un Convenio de Colaboración entre la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo y el Ministerio de Desarrollo Social a través del Programa Promotores Territoriales para el Cambio Social. El convenio permite articular e implementar acciones conjuntas, entre la Red Federal de Políticas Sociales, del Programa Promotores para el Cambio Social y la Red por la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, con relación a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, como así también a la reconstrucción de las identidades en todo el territorio nacional.

El acuerdo se fundamenta en la revalorización de las experiencias y caminos recorridos por el Programa a través de las organizaciones sociales en función de generar las condiciones necesarias que posibilitan la participación activa de los distintos actores en territorio, y por la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, en la promoción y defensa de los Derechos Humanos y en la búsqueda y restitución de sus nietos. El objetivo es construir un espacio de trabajo conjunto que sirva para sensibilizar a la comunidad, promoviendo la defensa de los Derechos Humanos en general y el Derecho a la Identidad en particular, a la vez que, movilizarla como un actor protagonista de la búsqueda y restitución de las identidades suprimidas de los nietos apropiados, fortaleciendo la identidad comunitaria, con organización y participación social.

Para facilitar esta tarea, se elaboró este cuadernillo, con el que se intenta un recorrido conceptual e histórico, organizado en dos capítulos: el primero de Derechos Humanos, y el segundo de Memoria e Identidad. Además contiene actividades para desarrollar en los talleres con la perspectiva de la educación popular, que propone el reconocimiento del lugar de los hombres y mujeres como constructores de la historia, fortaleciendo su protagonismo en la transformación de la realidad

por un país más justo. En definitiva, las acciones y reflexiones que inspire este material en cada rincón de nuestro país apuntalarán el enorme desafío que tenemos todos los argentinos en la reconstrucción de nuestra memoria sobre los pilares de la verdad, la justicia y la organización popular hacia la construcción colectiva de nuestra Identidad Nacional.

" Cuando La identidad de una persona está en duda La identidad de toda La sociedad también lo está "

Estela de Carlotto



Firma del Convenio / 21 de diciembre de 2006



UNIDAD I



DERECHOS HUMANOS

MEMORIA / VERDAD / JUSTICIA / ORGANIZACIÓN SOCIAL



DESARROLLO HUMANO



El camino del desarrollo está en absoluta consonancia con el respeto y el cumplimiento de los Derechos Humanos. Sin embargo, no es suficiente un sujeto de derechos conciente de la realización de su dignidad. Es necesario que las personas sean actores políticos, protagonistas de cambio tanto a escala individual como colectiva. Es importante reconocer a la participación como acción.

¿Por qué pensamos que desarrollar el concepto **Desarrollo Humano** es importante aquí?

Primero es importante aclarar que las visiones o concepciones de "**Desarrollo Humano**", dependen del modelo de hombre, mujer y sociedad que se consideren justos y oportunos para una población.

Nosotros reconocemos que el "**Desarrollo Humano** es un proceso de construcción colectiva en el que se van ampliando oportunidades y posibilidades concretas en la medida en que se va logrando tener acceso a derechos que hacen que la vida de todos sea mas digna".

Sin embargo desde las Políticas Públicas impulsadas desde el Ministerio de Desarrollo Social, concretamente desde la Subsecretaría de Organización y Capacitación Popular y, en particular, desde el Programa Promotores para el Cambio Social, consideramos que el concepto de Desarrollo Humano debe ser emancipador, por lo tanto, debe incluir oportunidades relacionadas con la promoción de derechos tales como:

- Posibilidad de desarrollar el pensamiento crítico.
- Libertad para la participación y el protagonismo político.
- Respeto, reconocimiento y recuperación de las múltiples

culturas que determinan y sustentan las percepciones, acciones e interacciones de las comunidades en que se generan los procesos de transformación.

- Preocupación por **empoderar**¹ a los distintos actores, individuales y colectivos, organizados para el ejercicio de sus derechos ciudadanos y su participación en las decisiones que involucran y afectan tanto a las generaciones presentes como futuras.

Entonces, el Desarrollo Humano para nosotros, está fuertemente relacionado con la posibilidad de ser, y hacer con otros, de ser protagonistas de nuestra propia historia.

Esta perspectiva implica promover una institucionalidad democrática en la que los derechos humanos sean ejes rectores y abogar por una perspectiva participativa, donde todos puedan decidir y accionar en procesos de cambio y desarrollo, con respeto a la diversidad cultural y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Este proceso sólo puede construirse en el marco de una democracia participativa y pluralista, respetuosa de los Derechos Humanos, la organización y la participación de la comunidad, considerando a estos últimos como los motores para el establecimiento de metas, la asignación de recursos, el diseño, la gestión y evaluación de lo realizado.

"EL PUEBLO ES PUEBLO CUANDO
empuja, no cuando sigue"

Paulo Freire

¹ El **empoderamiento** es un proceso multidimensional de carácter social en donde el liderazgo, la comunicación y los grupos autoguidados reemplazan la estructura piramidal mecanicista por una estructura más horizontal, donde la participación de todos y todas, y cada uno de los individuos dentro de un sistema forman parte activa del control del mismo, con el fin de fomentar la riqueza y el potencial del capital humano que posteriormente se verá reflejado no sólo en el individuo sino también en la comunidad en la cual se desempeña. Blanchard, Carlos & Randolph 1997.

PROMOTORES Y LA EDUCACIÓN POPULAR

Desde la perspectiva de la educación popular obtenemos el aporte de herramientas para la construcción colectiva de procesos de promoción social. La educación popular valoriza la experiencia vivida y la posibilidad de que hombres y mujeres se expresen y sean problematizadores de la situación en que viven. Compartir esas percepciones les permite tomar distancia de la realidad y transformarla.

Entre otras cosas, podemos decir que la educación popular aporta:

- **Una mirada pedagógica y política:** Se trata de una práctica social histórica que se alimenta de distintas dimensiones de la realidad: económica, social, cultural, histórica, entre otros.

- **Implica la lectura crítica de la sociedad y de la educación dominante:** Aporta al desarrollo de nuestras organizaciones profundizando su capacidad de comprender y transformar activamente la realidad en la que luchan y se proyectan.

- **Intencionalidad política emancipadora:** Fortalece la organización social ya que dinamiza su creatividad, promueve espacios para poner en común experiencias y reflexionar críticamente sobre ellas, propiciando la autocrítica. A la vez que busca superar las propuestas asistencialistas, ya que aporta a la creación de poder popular, contrarrestando rasgos que surgen de la cultura del inmediateismo.

- **Los sujetos de los sectores populares son los protagonistas de la transformación y el cambio:** Por ende, brinda una propuesta alternativa a las políticas que degradan a hombres y mujeres, propiciando dignidad, autoestima, autonomía, y la recuperación de sus derechos en un proceso de construcción colectiva.

- **Metodología coherente:** no todas las técnicas son formativas en sí mismas, sino que tienen una inten-

cionalidad, por ende son diversas, contextuales, dialécticas, participativas. Además, las herramientas se construyen a partir de la revisión y teorización de las prácticas de quienes son parte de una realidad (un barrio, una comunidad, una provincia, una región) generando nuevos conocimientos.

La educación popular puede ser una valiosa estrategia para promover los Derechos Humanos en general y el Derecho a la Identidad en particular, ya que uno de sus propósitos fundamentales es el desarrollo del ser humano y la transformación de la sociedad. Es una perspectiva desde la cual construimos *Conocimientos, Identidad y Organización*. Nos referimos a una concepción que promueve la democratización de las relaciones, fortaleciendo espacios colectivos de aprendizaje que posibiliten ampliar la autonomía de las personas. En este sentido, la educación popular, se relaciona con la promoción del protagonismo, como el derecho de participar de diferentes maneras en la formación de la sociedad que queremos construir.

"Nuestro desafío es impulsar un nuevo Estado: activo para transformar la realidad, capaz de promocionar e incluir, respetuoso de diversidades y saberes. Nos proponemos entonces fortalecer, desde la gestión, dos herramientas centrales para que todos y todas tengan a su alcance la posibilidad de "apoderarse" del Estado: la participación y la organización popular."

Dr. Jorge Ceballos

Subsecretario de Organización y
Capacitación Popular



ABORDAJE DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son inherentes a todas las personas por el sólo hecho de ser humanos; sin distinción de sexo, etnia, edad, religión, partido político o condición social, cultural o económica ². Están contemplados en la Constitución Nacional y en distintos compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

Los Derechos Humanos no fueron creados en un único acto ni por una sola persona o grupo, sino que tienen estrecha vinculación con la realidad social en la que surgieron; fueron el producto de luchas populares y no meras adquisiciones de una conciencia jurídica abstracta. Su desarrollo es dinámico y progresivo, son cada vez más protectores y abarcadores.

Los derechos humanos no nacieron ni se desarrollaron como protección de los particulares frente a otros particulares: para ello existen las leyes, la fuerza pública y la organización del Estado. Los derechos humanos fueron creados históricamente como protección de los particulares frente al Estado.

Dr. Javier Garin, Manual popular de Derechos Humanos, mayo 2007.

El Estado es el responsable de respetar, garantizar y promover el ejercicio de los Derechos Humanos.

Respetarlos significa no interferir con áreas específicas de la vida individual; garantizarlos implica adoptar las medidas necesarias para lograr su satisfacción en la población y asegurar la prestación de determinados servicios.

Génesis Histórica:

A lo largo de la historia se han ido adquiriendo diferentes tipos de derechos que se fueron incorporando a las Constituciones Nacionales a lo largo del tiempo.

Hoy podemos hablar de tres generaciones de Derechos:

1) Primera generación: Los civiles y políticos.

2) Segunda Generación: Los económicos, sociales y culturales.

3) Tercera generación: Los colectivos o de los pueblos.

1) Primera generación:

Son los adquiridos a partir de la segunda mitad del Siglo XVIII y están destinados a la protección del ser humano individualmente, contra cualquier agresión de algún órgano público. Imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano.

a) Derechos Civiles: Corresponden a todas las personas, sobre la base del principio de igualdad: derecho a la vida, a la integridad física, a la identidad, al nombre, a la nacionalidad, a la intimidad, a profesar libremente creencias religiosas, al libre pensamiento y expresión, a la propiedad, a peticionar ante las autoridades, a acceder a la justicia, a la defensa en juicio, los derechos y garantías de las personas en el proceso judicial.

b) Derechos Políticos: Corresponden a los ciudadanos con el fin de conformar los gobiernos y las decisiones públicas: Derecho al sufragio, a postularse para cargos electivos y ser elegidos, a acceder a la información pública, a manifestar ideas y protestar, a asociarse en partidos y organizaciones, a controlar los actos de gobierno.

Cabe señalar que en los inicios de su aplicación estos derechos no incluían como titulares a las mujeres, los niños y los que no tenían cierta cantidad de dinero. Las niñas eran propiedad de sus familias y cuando las mujeres se casaban pasaban a ser propiedad de sus maridos. De ahí viene el "*señora de ...*". A los niños se los consideraba también propiedad de los hombres, como objetos y no como sujetos de derechos.

En nuestro país:

La Constitución argentina sancionada en 1853 incorporó derechos civiles y políticos, como ser los artículos 14 y 17.

² Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

2) Derechos de Segunda Generación:

Se los considera también *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Son los adquiridos en la primera mitad del siglo XX, como consecuencia de la revolución industrial que originó el surgimiento de una extensa clase obrera que trabajaba bajo condiciones póbri-simas de higiene y seguridad. Con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo los obreros se agruparon en sindicatos. Estos derechos hacen hincapié en el principio de igualdad exigiendo la intervención del Estado para garantizar los bienes sociales básicos.

Algunos de estos derechos son: Derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias. Jornada limitada de trabajo. Retribuciones justas e igual remuneración por igual tarea. Descanso y vacaciones pagas. Derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses. Derecho a la concertación de convenios colectivos de trabajo. Derecho de huelga. Derecho a un nivel de vida adecuado que asegure a la persona y su familia la alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Derecho a la salud física y mental. Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencias especiales. Derecho a la educación.

En nuestro país:

El constitucionalismo social se expresó por primera vez en la Constitución sancionada en el año 1949, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón. Incorporó los derechos sociales ampliados, estableció la función social de la economía y la riqueza y prohibió la entrega al capitalismo internacional de los servicios públicos y los recursos naturales. En su artículo 37 se establecían los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura. Esta reforma constitucional fue dejada sin efecto por el golpe de Estado de 1955 que depuso al presidente Perón, reemplazándolo por la autoproclamada Revolución Libertadora que reestableció la vigencia de la Constitución de 1853 con sus sucesivas reformas. Este fue un grave retroceso para las conquistas obtenidas por los trabajadores y los sectores sociales más vulnerables. En 1957 debido a la presión social una nueva Convención Constituyente incorporó el artículo 14 bis, en el que se garantizan la seguridad social, diversas protecciones del trabajador y a los gremios.

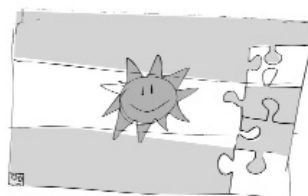
3) Derechos de Tercera Generación:

Se los considera también como "*Derechos de incidencia colectiva o Derechos de los pueblos*". Son los que se adquieren a partir de la segunda mitad del siglo XX, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Pueden ser ejercidos no sólo para proteger intereses de los individuos afectados, sino de un conjunto de personas o de la sociedad toda. Son colectivos porque no se puede alcanzar su realización efectiva sin un esfuerzo conjunto del Estado y de la sociedad civil, o sin la cooperación de varios estados, o de la comunidad internacional en su conjunto. Se trata de derechos colectivos, de libertades comunitarias o de bienes comunes transfronterizos. Nos referimos por ejemplo al derecho a la libre determinación de los pueblos, a los derechos de las minorías étnicas, de los trabajadores y las trabajadoras inmigrantes a condiciones de vida dignas, al derecho a un ambiente sano y equilibrado, derechos de usuarios y consumidores, el derecho al desarrollo, a la paz.

En nuestro país:

Se incorporan en la reforma de la Constitución de 1994, en los artículos 41 y 42 donde se garantiza el goce del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Asimismo se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos potencialmente peligrosos, y /o radiactivos.

Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.



DERECHOS
IDENTIDAD
PARTICIPACIÓN
libertad de religión

Características Generales de los Derechos Humanos:

Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos. Por eso al conjunto de los Derechos Humanos se les reconocen las siguientes características:

La universalidad:

Los Derechos Humanos son universales porque son comunes a todos y todas, y porque significan lo mismo para todos y todas. Esto trae aparejado un desafío, el de respetar la diversidad entre individuos, y también entre culturas, creencias, tradiciones y sistemas económicos-sociales. Constituye un desafío real de la doctrina de los Derechos Humanos no confundir la universalidad de los principios que proclama con la imposición de pautas culturales o el menosprecio ante prácticas culturales diferentes.

Dr. Javier Garin, manual popular de Derechos Humanos, mayo 2007.

La indivisibilidad:

Es decir que cada persona es titular de los mismos en su plenitud, y que estos constituyen una totalidad no susceptible de ser fragmentada, como tampoco lo es la persona humana.

La integralidad:

Por la misma razón que la anterior, los Derechos Humanos son un sistema integral, que no admite divisiones internas entre derechos ni jerarquías que impliquen en sus consecuencias, el desconocimiento práctico de algunos de ellos.

La interdependencia:

Siendo los Derechos Humanos un todo complejo e interrelacionado, la vigencia de cada derecho depende de la vigencia del conjunto. Por ejemplo no puede haber libertad si a la vez no se garantiza el derecho a alimentarse o la protección frente a la pobreza extrema.



IDENTIDAD

PARTICIPACIÓN

Principios generales de los Derechos Humanos

Existen principios generales que rigen su aplicación y ayudan a interpretar las normas que los contienen:

Principio de efectividad:

Implica que los Derechos Humanos deben ser efectivos, esto es: Que puedan ser gozados y ejercidos plenamente por todos y todas. Supone que los estados tienen la obligación de reconocer y garantizar el goce y ejercicio de los derechos. Este principio rige tanto para los derechos civiles y políticos como para los económicos, sociales y culturales.

Artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Principio de progresividad:

Los Derechos Humanos, tanto en su reconocimiento normativo como en su protección y realización, avanzan siempre en un sentido creciente hacia la plenitud de goce y ejercicio.

Principio pro hómine:

Implica que siempre se debe estar a favor del ser humano y sus derechos. Por ejemplo cuando hay diferentes normas que pueden regir una determinada situación, siempre se debe hacer prevalecer aquella que sea más protectora de los Derechos Humanos y más extensiva en cuanto sus alcances. Como se trata de restricciones o suspensiones de derechos siempre se debe preferir la norma o interpretación menos restrictivas.

El contraste entre las normas y la realidad es lo que se conoce como "*hipocresía jurídica*". Sin embargo, ésta nos revela que se ha logrado una conciencia sobre la forma como deberían conducirse las relaciones humanas para que se asienten sobre bases de justicia.

"La Paz, como La Libertad, como La autoridad, como La Ley y toda institución humana, vive en el hombre y no en Los textos escritos"

Juan Bautista Alberdi



NUESTRA HISTORIA RECIENTE EN EL MARCO LATINOAMERICANO

El 24 de marzo de 1976, hoy "*Día Nacional de la Memoria*"³, irrumpe en la vida democrática de nuestro país, un nuevo golpe de Estado: El autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, comandado por las fuerzas armadas a cargo de Jorge Rafael Videla del Ejército, Emilio E. Massera de la Armada y Orlando R. Agosti de la Fuerza Aérea, aboliendo nuestra Constitución Nacional, implantando el Terrorismo de Estado y sentando las bases del modelo neoliberal.⁴

El *Terrorismo de Estado*⁵ consistió en la utilización por parte de la dictadura de métodos ilegítimos e ilegales orientados a detener el avance de las fuerzas populares e inducir el miedo en la sociedad, mediante la persecución, el secuestro, la tortura, el asesinato, la *desaparición forzada de personas*⁶; utilizando recursos policiales, parapoliciales o paramilitares (lo que se conoce como el aparato de seguridad del Estado), así como otros métodos, como la publicidad masiva, la censura cultural, la persecución ideológica de toda la población.

Calló las voces del pueblo organizado que se oponía, pensaba y luchaba por otro proyecto de país, un país políticamente soberano, económicamente independiente y con justicia social.

De esta manera el golpe de Estado intentó poner fin a décadas de luchas y conquistas conseguidas por el campo nacional y popular, en términos de derechos y beneficios adquiridos; imponiendo en la Argentina un modelo político, económico y social, que favorecía al capital financiero transnacional y a la burguesía terrateniente nacional, concentrando la riqueza en pocas manos en detrimento del pueblo. Destruyó la industria nacional y con ella la partici-

pación sindical y obrera organizada, sembrando los gérmenes de la desocupación y la exclusión social que aún hoy estamos padeciendo.

El Terrorismo de Estado en nuestro país no fue aislado de lo que ocurría en el resto de América latina. Esta política del Terror bajo la Doctrina de Seguridad Nacional⁷, fue pensada, planificada y enseñada en "*La Escuela de las Américas*", en Panamá, por parte del gobierno de los Estados Unidos, para frenar el avance de los procesos revolucionarios de liberación nacional y progresista que se venían viviendo en diferentes países de Latinoamérica.



³ La fecha fue instituida por el gobierno del Dr. Néstor Kirchner en marzo del año 2006 como resultado de la lucha de los organismos de Derechos Humanos por 30 años.

⁴ **Neoliberalismo:** Modelo político económico que promueve la no intervención del Estado en materia social y económica cediendo ese lugar al mercado. Obteniendo como resultado la concentración de la riqueza en pocas manos y una gran mayoría de la población en absoluta exclusión social.

⁵ **Terrorismo de Estado:** El terrorismo de Estado consiste en la utilización por parte de un Gobierno de métodos ilegítimos orientados a inducir el miedo en una población civil determinada para alcanzar sus objetivos sociales, políticos o militares, o fomentar comportamientos que de otra forma no se producirían.

⁶ **La desaparición forzada de personas** llevada a cabo por los militares, fue un tipo de delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos y que, constituye también un crimen de lesa humanidad. Está caracterizado por: La privación de la libertad de personas por parte de agentes de las fuerzas de seguridad o grupos que actúan con su apoyo, seguida de la negativa a reconocer dicha privación, tras un cautiverio con torturas en un paradero oculto (centros clandestinos de detención), y con el posterior asesinato y desaparición del cuerpo. Con un marco de impunidad de los responsables, que actúan con el fin de atemorizar a la comunidad. Los efectos de la desaparición forzada perduran hasta que no se resuelve la suerte o paradero de las personas, prolongando y amplificando el sufrimiento que se causa a familiares o allegados. Estos últimos, y especialmente, por su vulnerabilidad, los niños que puedan ser sustraídos de padres afectados, son considerados también víctimas de este crimen.

⁷ **Doctrina de la seguridad nacional:** Considera a los propios ciudadanos de un país como posibles amenazas a la seguridad. Fue ideada por los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos y divulgada mediante el entrenamiento de los distintos ejércitos latinoamericanos, en la Escuela de las Américas, en Panamá.

El *genocidio*⁸ que tuvo lugar en la Argentina, constituyó el hecho más aberrante en toda nuestra historia nacional y se suma a otros genocidios en la historia de la humanidad (nazismo, genocidio armenio, conquista y matanza de pueblos originarios en América).

Las consecuencias para el pueblo argentino fueron de distinta índole: La desaparición de 30.000 personas, la de más de 400 niños, la prisión y exilio para miles de ciudadanos, el miedo a la participación política que cruzó transversalmente a toda la sociedad argentina, el "*no te metas*" y el "*algo habrán hecho*" como una respuesta ante tanto horror.

Esta clase de terrorismo no es de manera alguna equiparable al terrorismo ejercido por personas o grupos. La razón es muy sencilla: Si soy agredido en mis derechos, libertades o propiedad por otro individuo o por un grupo, siempre me asiste el recurso de acudir a las fuerzas públicas de que dispone mi Estado para mi defensa. Por el contrario, si la agresión parte de las mismas fuerzas públicas, entonces mi estado de indefensión es absoluto, puesto que no existen instancias superiores para mi resguardo dentro del Estado. De ahí que el grado de criminalidad que importa este terrorismo sea mucho mayor que el que pudiera ejercer grupo alguno⁹.

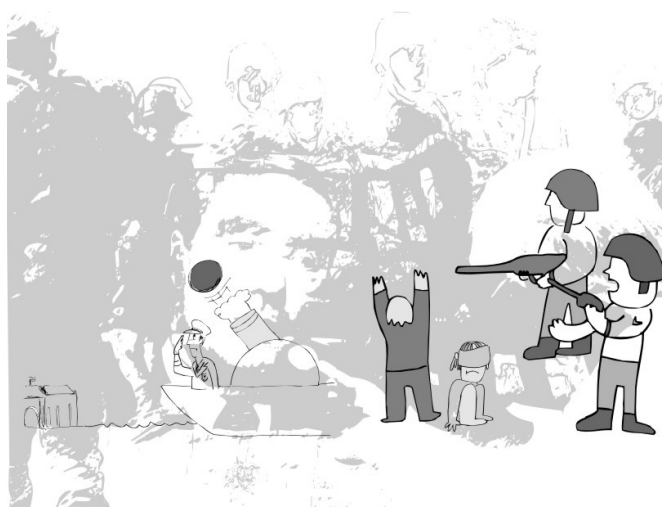
Sin embargo mientras gobernaba la dictadura más asesina que padeció el país, un grupo de mujeres en gran soledad y peligro personal decidieron oponerse al horror. Así fue como aparecieron las Madres de Plaza de Mayo, que reclamaban por la aparición con vida de sus hijos secuestrados y las Abuelas de Plaza de Mayo, que luchaban por recuperar a sus hijos y nietos desaparecidos, denunciando los crímenes de la dictadura a nivel nacional e internacional. Fue precisamente la comunidad internacional la que comenzó a presionar al gobierno militar para conocer la situación de los Derechos Humanos en la Argentina.

A comienzo de los años ochenta la dictadura comenzó a sufrir la resistencia social y sindical, mas

las presiones internacionales sobre la violación de los derechos humanos.

En ese contexto de debacle la Junta Militar decidió iniciar la Guerra de Malvinas bajo una ola oportunista de nacionalismo, para sofocar el descontento creciente. Se asentaron en un profundo y legítimo sentimiento de soberanía de las islas por parte de todo el pueblo argentino.

Los militares que secuestraron, torturaron, asesinaron y desaparecieron a 30.000 compatriotas se rindieron cobardemente ante el imperio inglés. Esta situación aceleró la retirada de la dictadura y la recuperación de la democracia.



⁸ Genocidio: Aniquilación de personas, crímenes masivos cometidos contra grupos, fuerzas sociales que implican además la destrucción de relaciones sociales en el conjunto de la sociedad a la cual va dirigido.

⁹ Caiati, M. y Frontalini, D, El mito de la guerra sucia, CELS, 1984

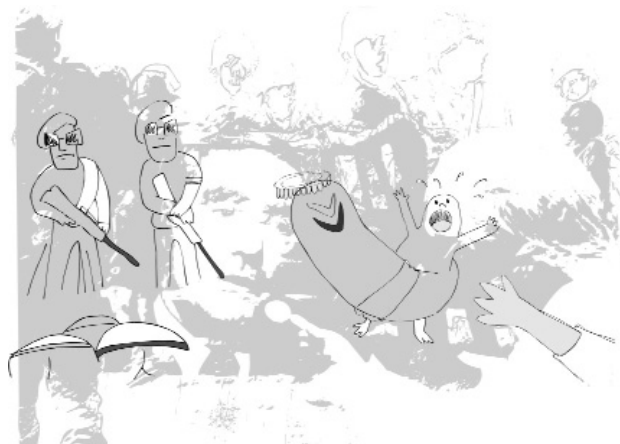
DEMOCRACIA E IMPUNIDAD

Al recuperar la democracia, el reclamo de justicia por parte de los organismos de Derechos Humanos se hizo masivo, obteniendo como resultado el juicio a las juntas militares, proceso que permitiría juzgar a todos los miembros del aparato represor del Estado que cometieron violaciones a los Derechos Humanos. Esta situación que se vio afectada por los levantamientos militares de Aldo Rico y Mohamad Alí Seineldin que obtuvieron las leyes de impunidad. Punto Final y Obediencia Debida. La primera establecía un plazo de caducidad de sesenta días, luego de los cuales los represores no podían ser citados a indagatoria. Con esto se esperaba disminuir la cantidad de denuncias contra los militares. La segunda instituía una presunción de derecho: Que los militares, con el grado de coronel o su equivalente para abajo, habían actuado en la represión ilegal cumpliendo órdenes y que no habían podido examinar la legitimidad y validez de las mismas al cometer asesinatos, torturas, secuestros y otros hechos aberrantes. El resultado de estas lamentables leyes fue que sólo se pudo juzgar a los comandantes de las juntas militares.

En 1989 las juntas militares fueron indultadas por el entonces presidente, Carlos Saúl Menem, quién completó así el nefasto cuadro de impunidad.

Los organismos de Derechos Humanos y amplios sectores de la sociedad no se dieron por vencidos, sino que siguieron luchando y clamando por la memoria, la verdad y la justicia, logrando que el reclamo se hiciera carne en toda la sociedad, para no dejar impune este genocidio. Este objetivo se alcanzó en 2003 al inicio de la gestión de Néstor Kirchner, cuando fueron declaradas por el Congreso de la Nación insanablemente nulas y sin efecto jurídico alguno, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

Esta decisión fue avalada por diversos fallos de la Corte Suprema de Justicia, permitiendo la reapertura de las causas que habían quedado truncas por el proceso de impunidad iniciado en los ochenta. Se inició así una nueva etapa en la Argentina donde los Derechos Humanos se convierten en un punto central de la política de Estado.



Abuelas De La Memoria

Las abuelas son
aquellas que siempre
tienen un chocolatín a
mano o te cuidan y te
cocinan cosas ricas.

Pero estas abuelas
no son sólo abuelas
son personas que nunca
dicen nunca.

Son abuelas que
además de cuidarte
luchan para buscarte y pelean para encontrarte.

Abuelas que no pudieron festejar cumpleaños
ni navidades en familia
porque se las arrancaron.



Se las arrancaron
desde sus propias entrañas que es como si les hubieran arrancado
la vida misma.

Y aun con dolor en el pecho
salieron a las calles
a buscar a sus nietos.
A esos nietos que
no saben que son historia.

A esos nietos
que fueron usurpados
a sus familiares.
Estas abuelas que luchan sin parar
hasta reunir a la familia para mantener
viva a la identidad.

Esta identidad que no
es propia sino una
identidad colectiva.



Guido Agustín Velez / 12 años.

MEMORIA E IDENTIDAD

Robo de bebs / Sustraccin de la identidad

Durante la dictadura, los militares consideraban que la ideologa que trataban de exterminar en los desaparecidos poda transmitirse a travs del vnculo familiar, por eso se apropiaban de sus hijos e hijas y los entregaban, en su mayora, a familias de militares. Anular, borrar su identidad tena como objetivo que no sientan ni piensen como sus padres, sino como sus enemigos.

El procedimiento de apropiacin de nios y nias se llevaba a cabo de diferentes maneras. Algunos fueron secuestrados junto a sus padres. Otros nacieron durante el cautiverio de sus madres que fueron secuestradas embarazadas y obligadas a parir en maternidades clandestinas. Recin nacidos los hijos eran separados de sus madres y eran entregados a familias de militares que estaban en listas de "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos.

Los nios y nias robados como "botn de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represn, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre N.N, o fraguando una adopcin legal, con la complicidad de jueces y funcionarios pblicos. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privndolos de vivir con su legtima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

La cantidad de secuestros de nios y nias, y de jvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecnica de la Armada, Pozo de Banfield y otros), las declaraciones de los mismos militares y las declaraciones de testigos de los nacimientos en cautiverio, demuestran la existencia de un plan preconcebido no slo de secuestro de adultos sino tambin de un plan sistemtico de sustraccin de la identidad de los nios.



Abuelas de Plaza de Mayo

En ese contexto surge la Asociacin Civil Abuelas de Plaza de Mayo, organizacin no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legtimas familias a todos los nios apropiados y privados de su identidad por la represn poltica, como tambin crear las condiciones para que nunca ms se repita tan terrible violacin de los derechos de los nios, exigiendo juicio y castigo a todos los culpables y sus cmplices.

En la actualidad, an despus de los 30 aos transcurridos, esta bsqueda contina: Faltan ms de 400 nios desaparecidos. Hombres y mujeres que no conocen su identidad. Muchos de estos jvenes ya son padres y por lo tanto se sigue cometiendo contra ellos y contra sus hijos una grave violacin de los Derechos Humanos, la que vulnera el derecho a la propia identidad.

La desaparicin, la apropiacin de nios y posterior sustraccin y ocultamiento de su identidad, no es algo nuevo; es una prctica que se lleva a cabo en todo el mundo, inclusive hoy en da. Pero en lo que respecta a la dictadura acontecida en nuestro pas es importante que se tenga clara conciencia de que este delito fue llevado a cabo por el Estado en el perodo comprendido entre los aos 1976 y 1983. Fue el Estado argentino el que viol el derecho a la identidad, llevando a cabo un plan sistemtico de sustraccin de la identidad de los nios, por lo que fue necesario hacer explcito este derecho, que hasta ese momento era considerado por la sociedad en su conjunto como irrelevante, como no prioritario.

Gracias a la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo, la sociedad cuenta hoy con varios recursos para poder garantizar el Derecho a la Identidad:

a) En noviembre de 1989, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, se lograron incorporar a la Convencin Internacional de los Derechos del Nio, los artculos 7, 8, y 11, para garantizar en todo el mundo el Derecho a la Identidad. Dicha Convencin es ratificada por la ley 23.849 de la Repblica Argentina e incluida como norma con jerarqua constitucional en la reforma del ao 1994.

(Ver Anexo Derecho a la Identidad)

b) En 1981, Abuelas logra que un equipo de científicos norteamericanos desarrollara una herramienta para ayudar a la determinación de la verdadera identidad de los niños apropiados. Ante la ausencia de los padres este estudio utiliza la sangre de los abuelos y la familia para poder reconstruir el mapa genético de los hijos desaparecidos. Este estudio es conocido hoy como "*Índice de Abuelidad*".

c) A solicitud de Abuelas de Plaza de Mayo, fue creado en 1987 el Banco Nacional de Datos Genéticos -*Ley 23.511*- cuyo objetivo es garantizar a los niños secuestrados por la dictadura militar la posibilidad de recuperar su identidad aunque sus abuelas ya no estén. Este Banco tiene como función el almacenamiento y la conservación de la muestra de sangre de cada uno de los miembros de los grupos familiares, por lo menos hasta el año 2050.

d) La creación de la Comisión Nacional de Identidad (CONADI), que constituye un paso institucional en la creación de instrumentos, medios y órganos de protección de ese derecho fundamental.

(Ver Anexo CONADI)



DATOS CONTACTO ABUELAS:

Virrey Cevallos 592 PB, C.A.B.A.

Tel: 011- 4384-0983

abuelas@abuelas.org.ar / difusion@abuelas.org.ar /

educacion@abuelas.org.ar

www.abuelas.org.ar

¿PERO..., A QUÉ NOS REFERIMOS CUANDO HABLAMOS DEL DERECHO A LA IDENTIDAD?

Los derechos fundamentales como la libertad, la alimentación, la vivienda digna, el trabajo, la salud, la educación, son fáciles de comprender y apreciar, no requieren de grandes explicaciones para que se entienda su razón.

Sin embargo, hay un derecho fundamental que no se ve a simple vista, tal vez porque es tan obvio que pareciera no tener que explicitarse. Ese derecho es el Derecho a la Identidad, el derecho de cada uno a saber quién es.

La mayoría de nosotros, por suerte, conocemos a nuestros verdaderos padres, sabemos quiénes son o quiénes fueron, pertenecemos a un grupo familiar, a una cultura a una historia.

Hay quienes no se parecen a sus padres, ni a sus tíos, ni a sus primos, ni a sus abuelos...y nunca les dijeron por qué.

Hay quienes desean ver las fotos de su mamá embarazada y esas fotos no existen...y nunca les contaron por qué.

Hay quienes sienten que les falta algo de su propia historia, y nunca les dijeron qué es.

Hay quienes no son los que figuran en el DNI, y nunca les explicaron por qué.

Hay quienes viven sin saber de dónde vienen, ni por qué han sido criados por una familia que no es la propia, y no entienden por qué.

Conocer las respuestas a estas preguntas es un derecho de toda persona que viene al mundo, es el derecho a la identidad, el derecho a saber quiénes somos.

En la Argentina no todos saben verdaderamente quienes son.

El Derecho a la identidad, es introducido en la Convención de los Derechos del Niño, a instancias de las Abuelas. Como ya dijimos, en la Argentina, fue el Estado el que violó ese derecho, poniendo en evidencia que debía ser explicitado para que se lo considere un derecho humano fundamental, y por lo tanto pase a ser responsabilidad de los estados el garantizarlo.



IMPLICANCIA SOCIAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD

Decimos que la IDENTIDAD es un proceso porque se reafirma y reestructura a lo largo de toda la vida. Las experiencias de la niñez, los afectos, las relaciones cercanas, las dificultades y las oportunidades forman parte de la construcción de nuestra propia forma de ser. La identidad se va armando a partir de las múltiples identificaciones que tenemos con los otros: "me parezco a tal persona en...", "soy diferente de tal otra en..." Seguramente tenemos rasgos que hemos tomado de otros, pero cuando se incorporan en nosotros, se modifican, se entrelazan con otras características que nos hacen distintos/as a los demás. La identidad se construye dentro de una familia, una comunidad, una nación e incluye características como la filiación (ser hijo de), el sexo, la etnia, las opciones religiosas y políticas.

Reflexionar sobre la importancia de saber de dónde venimos, es una responsabilidad como personas y por ende como sociedad. La sustracción de la identidad no es un problema de las Abuelas o de las familias afectadas, sino de todos los argentinos. Debemos asumir la búsqueda de los nietos que tienen sustituida la identidad y garantizar la vigencia plena de este derecho, para los nietos y todos los hombres y mujeres que están en esa situación.

Todavía hoy muchos consideran que ocultar el origen biológico a un chico es sano y natural o que omitir trámites de adopción para tener un niño en tiempo récord es legítimo. Y algunos jueces de menores siguen dictaminando que ser pobre inhabilita para ejercer la crianza y quitan de forma arbitraria la guarda de hijos a padres con dificultades económicas.

Durante la dictadura los niños eran apartados de su familia biológica por razones políticas. Hoy ese delito se sigue cometiendo por razones económicas.

Los hijos de desaparecidos y los hijos de mamás en estado de indefensión social comparten similares mecanismos de despojo: Se les arrebató la identidad y se los trata como objetos.

En cada uno de nuestros barrios o comunidades podemos encontrar distintas formas de vulnerar el **derecho a la identidad**, y es bueno tener en cuenta que:

- **La adopción**, cuando se realiza legalmente y cuidando los necesarios recaudos sociales, culturales y psicológicos que ella requiere, es una institución valiosa y un gran beneficio para niños que, por diversas circunstancias, están privados de sus vínculos familiares biológicos, ya

que les ofrece la posibilidad de desarrollarse, como es su derecho, en el seno de una familia a la que genuinamente pueden considerar como propia. Pero los adoptantes no tienen el derecho de negar a estos niños la verdad sobre su historia, ni tampoco, la posibilidad de establecer contacto con sus familias de origen, siempre y cuando, esto no sea dañoso para ellos. Nadie tiene derecho a apropiarse de nuestra verdadera identidad.

- La "compraventa" y el "tráfico" son delitos que afectan la identidad de los chicos, especialmente, los de madres y familias pobres y, por lo tanto también, más vulnerables a las presiones de la demanda de personas o parejas que desean un bebé y no están dispuestas a cumplir con los requisitos normales de una adopción.

- La identidad de una persona es mucho más que su documento, pero el Documento Nacional de Identidad es el instrumento por el cual los Estados reconocen a esa persona como miembro, con todos los rasgos que hacen a ella. La falta de documento priva a la persona de ese derecho y le ocasiona graves dificultades en el ejercicio de muchos otros derechos que se realizan en el ámbito público, como viajar, votar, conseguir un empleo formal o estudiar.

- El Documento Nacional de Identidad actualmente es gratuito (para los recién nacidos) y además, periódicamente se realizan campañas de documentación para registrar a quienes no están inscriptos. Sin embargo, existe una tarea pendiente con vastos sectores de la población que aún no cuentan con su documento. No obstante ello, las escuelas y los hospitales públicos no pueden negar la prestación de servicios alegando la carencia del documento, pero los funcionarios tienen obligación de solicitarlo y también de iniciar o facilitar la realización del trámite.

Finalmente, resulta importante que toda la sociedad se comprometa con la tarea de garantizar el derecho a la identidad, no sólo por solidaridad sino porque es un problema de todos: "Mientras haya un solo chico con su identidad cambiada, está en duda la identidad de todos".

¿CUÁL ES EL VALOR DE LA RESTITUCIÓN?

Sabemos que con los niños desaparecidos se produjo una filiación falsa, amparada en el Terrorismo de Estado, y que se les impidió el derecho a vivir con su familia. Fueron sustraídos de un sistema de parentesco e incluidos violentamente en otro. No pudieron convivir con sus padres que fueron primero desaparecidos y luego asesinados, ni tampoco pudieron criarse con los familiares de sus padres, sus abuelas y abuelos, sus hermanos, sus tíos, quienes nunca renunciaron a su búsqueda y a la verdad. Así es que se sometió al niño a vivir en el marco de una gran mentira, ya que los apropiadores al ocultar la verdad, se manejaron frente a él como si nada hubiera pasado.

Las vivencias individuales de los hijos de desaparecidos, ya jóvenes, que descubren la verdad sobre sus historias personales y familiares son diversas y hasta opuestas. Existen, sin embargo, algunos factores comunes. Todos descubren, en primer lugar, un ocultamiento. En segundo lugar, esas historias están ligadas trágicamente a la historia de la sociedad en la que viven.

En la situación de apropiación los niños fueron arrancados de los brazos de sus padres, sin palabras y con violencia física. Arrancados de su identidad y de su historia personal y familiar, fueron sometidos a una doble situación traumática: La desaparición de sus padres y la propia desaparición, sumergiéndolos en un proceso de ocultamiento y enajenación. En este tipo de actos se desconoció toda ley, la trasgresión se hizo ley y la perversión fue la modalidad del vínculo.

Ahora bien, ni el acto de la restitución, ni el contexto en que se realiza, ni el proceso de afianzamiento repiten ninguna de las circunstancias de la situación violenta original. No hay arrancamiento ni silenciamiento, ya que, con palabras y desde la ley y el amor, los jóvenes recuperan una relación genuina, que se establece con la fuerza de un reencuentro revelador, abriéndole el camino a sentirse y saberse él mismo y al acceso a su propia verdad. Es una situación nueva, reparadora, que se basa en la articulación de verdad y justicia.

Su significación más plena es dejar de ser desaparecidos.

La restitución tiene un carácter liberador, descubre lo oculto, y restablece el "**orden de legalidad familiar**". La restitución descubre la eficacia del reencuentro con el origen, reintegra al joven en su propia historia, y le devuelve a la sociedad toda la justicia que radica en conocer la VERDAD.

CONADI

La CONADI es la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad que depende directamente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sus objetivos son la búsqueda y localización de los niños desaparecidos durante la última dictadura militar en la Argentina y, simultáneamente, velar por el cumplimiento de los artículos 7, 8 y 11 de la Convención Internacional por los Derechos del Niño.

Recibe tanto requerimientos y denuncias de Abuelas de Plaza de Mayo, así como casos de jóvenes que se presentan directamente solicitando su intervención al sospechar ser hijos de desaparecidos. Atiende también los nuevos casos de "*Desaparecidas embarazadas*".

Contacto CONADI:
25 de Mayo 552 2° - C.A.B.A.
Tel: (011) 4312-6648
e-mail: conadi@jus.gov.ar
www.conadi.jus.gov.ar

ANEXOS

Derecho a la Identidad

Los siguientes artículos son parte de Convención Internacional de los Derechos del Niño y abordan específicamente el Derecho a la Identidad:

Artículo 7º:

1. El niño deberá ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde éste a su nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Parte velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8º:

1. Los Estados Parte se comprometen a respetar el Derecho del Niño, a preservar su Identidad, incluida nacionalidad, nombre y relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Parte deberán prestar asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 11º:

1. Los Estados Parte adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concreción de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Más sobre la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas...

La herramienta más significativa en la lucha por la defensa de los niños, niñas y adolescentes es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Este tratado reconoce a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y ciudadanas con derechos que deben ser garantizados.

Paralelamente, establece la obligación de los Estados que lo ratifican a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que resulten necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. Nuestro país incorporó la CDN a su derecho interno en 1990 y desde la reforma constitucional en 1994 ese instrumento jurídico forma parte de la Constitución Nacional.

Se inició así un lento proceso de reforma legislativa para producir la adecuación normativa en materia de protección de los derechos de la niñez.

Varias provincias fueron promulgando sus propias leyes de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y en septiembre del año 2005 el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que derogó el Patronato.

Numerosos actores relacionados con la temática (especialistas, académicos, técnicos, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales) participaron y participan para lograr el cambio del viejo paradigma, siendo relevante el papel jugado por la sociedad civil en este proceso de movilización social.

En nuestro país: La Ley de Protección integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes

La Ley 26061, promulgada el 26 de octubre, crea un sistema de protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del país, en cuya base se encuentra el conjunto de políticas públicas básicas y universales para el pleno desarrollo de los chicos en todas las áreas: Educación, salud, cultura, recreación, participación ciudadana; y define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación con esos derechos.

La ley compromete al Estado a garantizar a todos los niños y niñas argentinos el pleno acceso a las políticas, la gratuidad y la prioridad en la atención y la permanencia en ellas a lo largo de todo su crecimiento.

Los ejes centrales de las políticas básicas y universales definidas en la ley son el fortalecimiento del rol de la familia; la descentralización de los programas y los organismos de aplicación; la promoción de la gestión asociada entre organismos gubernamentales y sociedad civil; y la constitución de organizaciones para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Este instrumento legal expresa claramente que la falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, ya sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación del niño de su ámbito familiar, ni su institucionalización.

"Siempre se piensa que los Derechos Humanos pasan por la muerte o la desaparición física de la gente, por eso insistimos en que hay un Derecho Humano fundamental, el Derecho a ser nosotros mismos, el Derecho a tener nuestra Cultura, nuestra propia Identidad, de hablar nuestra lengua, de desarrollar nuestra Espiritualidad y transmitirlas".



OTROS ASPECTOS DEL DERECHO A LA IDENTIDAD

La trata de personas:

Es un delito contra los Derechos Humanos, considerado como la esclavitud del siglo XXI. Este delito consiste en el traslado forzoso o por engaño de una o varias personas de su lugar de origen (ya sea a nivel interno del país o transnacional), la privación total o parcial de su libertad y la explotación laboral, sexual o similar.

Se denomina trata de personas a la: *"Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación."*

Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. La captación, transporte, traslado o recepción de un niño con fines de explotación será considerada trata de personas aún cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados."

Protocolo de Palermo

La trata y tráfico de personas lleva como signos identificatorios: La vulnerabilidad, el engaño, la pobreza de aquellos sujetos que la sufren como víctimas de ese delito.

Los sujetos sometidos a la trata son degradados en su dignidad de persona, son *"cosificados"* para satisfacer las necesidades de cualquier índole del otro que la demande.

Al decir sujetos, involucramos a mujeres, niños y niñas, hombres que la padecen a diario a lo largo y ancho del país, poniendo el acento sobre todo en niños y mujeres jóvenes.

La reciente Ley 26364 (09/04/2008) pena el delito de **"captación, transporte y/o traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación"**. Si bien la Ley contempla la falta de efecto del consentimiento dado por las personas menores de 18 años, es tema de debate la vulnerabilidad de las personas aún mayores de esa edad. Hay quienes opinan que a las víctimas las coloca en un estado de inferioridad ante el poderoso, que también se exterioriza cuando se niegan a denunciar ante la Justicia o acusarlas por las represalias de las cuales pueden ser víctimas.

Cuando hablamos de trata de personas, nos encontramos en presencia del poder representado en general por una red, que cuenta con el soporte necesario en cuanto a lo económico y/o a la cantidad de integrantes que la componen y/o a la posesión de medios necesarios para el fin y/o por las diversas funciones influyentes que ocupan algunos de ellos.

Esas redes, según se trate el objeto de interés que las convoque, están, lamentablemente, muy bien organizadas y cuentan con varias **"sedes"** para el cumplimiento del objetivo, ya sea para conseguir a las personas que habrán de **"retener"** o bien aquellas otras interesadas en la **"mercancía"**.

Al mencionar el objetivo debemos tener presente que conseguir personas satisface la necesidad de ofrecerlas para ser explotadas sexual, laboralmente.

Con la reforma constitucional de 1944, en su art. 75 in. 22

de la Constitución Nacional a la Convención de los Derechos del Niño (Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 20 de enero de 1989). Ésta en su artículo 3ro. establece que **"los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar"**.

Las estadísticas demuestran que el número de niñas/os y adolescentes que son objeto de tráfico crece día a día, porque cada vez es mayor la demanda. Los medios de comunicación masivos muestran cómo el uso de "Internet" ha favorecido la difusión de estas prácticas que involucran niñas/os y adolescentes en el mercado del sexo.

En cuanto al tráfico infantil, nuestro país prohíbe la adopción internacional, protegiéndolos normativamente con el artículo 8vo. de la Convención de los Derechos del Niño pues *"los Estados asumen el compromiso de respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluido la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares"*, conjugándose con una posición ideológica al efectuar la reserva del artículo 21 inciso B) c) y d) en cuanto entendió que para proceder a la adopción internacional de niños *"era necesario previamente contar con un riguroso mecanismo de protección legal en materia de adopción internacional, a fin de impedir su tráfico y venta"*.

Sustentando dicha posición, nuestro país ratificó la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de niños y niñas (Ley 25179).

El tráfico también se da en el orden interno, cuando resulta *"engorroso"* un trámite de adopción y se busca la alternativa de la intermediación que facilite la entrega de niños que no pueden ser mantenidos por sus familias, que carecen de los medios de cualquier tipo para llevar adelante la crianza, siendo alentados por los interesados y sus mediadores para agilizar su decisión, ante la necesidad.

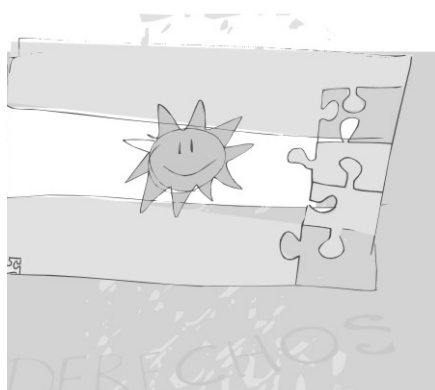
Es cierto que la discusión legislativa del tema en nuestro país fue demorada por diversos obstáculos, pero las leyes de reciente sanción demuestran interés por propiciar las bases de una política del Estado hacia la niñez, que garantice desde lo normativo sus derechos y posibilite acceder a un cambio en la práctica, que impida a las organizaciones delictivas continuar con el sometimiento de los niños. Además, que la norma ayude a concientizar a la sociedad.

Esas normas son: Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas Adolescentes.-

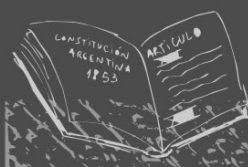
Ley 26390 Trabajo Infantil que asciende a 15 años la edad para celebrar contrato de trabajo y que a partir del 25/05/2010 será de 16 años.-

Ley 26364 Prevención y Sanción de la Trata de Personas -Asistencia a sus víctimas.





ACTIVIDADES



CAJA DE herramientas



ACTIVIDADES

En esta parte acercamos algunas actividades que se pueden utilizar para desarrollar los contenidos de este manual en formás de talleres. Sólo son orientativas ya que confiamos mucho mas en la capacidad creadora de los coordinadores.

Actividad: Desarrollo Humano

Desde la perspectiva del Desarrollo Humano considerada: definan las necesidades fundamentales de la personas, en relación con:

SUBSISTENCIA.....
PROTECCIÓN.....
AFECTO.....
ENTENDIMIENTO.....
PARTICIPACIÓN.....
RECREACIÓN.....
IDENTIDAD.....
LIBERTAD.....
CREACIÓN

1-Elegir un participante que cuente un día de su vida cotidiana.

2-El resto de grupo tiene que registrar las necesidades satisfechas e insatisfechas.

3-Terminado el relato, analizar entre todos una a una las necesidades para pensar si corresponde a un Derecho Humano o no.

4-Para pensar y reflexionar entre todos y todas: A la hora de acceder a un derecho, *¿buscamos salidas individuales o salidas colectivas?*

Actividades: Derechos Humanos

OBJETIVOS:

Definir el concepto de Derechos Humanos e Identidad según los conocimientos previos en integración con los expresados por los participantes

A) TÉCNICA: CONSTRUCCIÓN DE CONCEPTO

1-Les sugerimos reflexionar sobre esta parte del texto para juntos:

2-Construir una definición entre todos de Derechos Humanos.

3-Identifiquen la relación entre derechos humanos y derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

B) TÉCNICA: CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS.

METODOLOGÍA: A cada uno de los grupos se le entregara una hoja en blanco con las siguientes preguntas:

¿Qué son los Derechos Humanos? ¿Cuáles conocemos?

Indicar al grupo que deben dialogar e intercambiar opiniones sobre las preguntas.

El coordinador de cada grupo leerá los conceptos trabajados; se pegará cada hoja de trabajo en el pizarrón.

Luego se aunarán las ideas para poder conceptualizar entre todos la noción de Derechos Humanos e Identidad.

ACTIVIDAD : ANÁLISIS DE HISTORIETAS

TÉCNICA: CON IMÁGENES.

OBJETIVOS:

Analizar desde una imagen impresa (historieta) los derechos humanos trabajados anteriormente.

METODOLOGÍA:

Se le explicará a cada grupo que se trabajará en el análisis de una historieta.

Los mismos deberán observar en la imagen impresa que tipos de derechos humanos se identifican.

Debatir si estos derechos se cumplen o se violan en nuestras vidas cotidianas y si hay otros que se pueden identificar.

Invitar a la presentación de lo trabajado pegando cada historieta en el pizarrón.

Debatir entre todos los resultados del trabajo grupal.

TIEMPO: 40 MINUTOS

ACTIVIDAD: PUESTA EN COMÚN DE LO TRABAJADO MEDIANTE LA EXPOSICIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL TALLER.

TÉCNICA: ACRÓSTICO

OBJETIVO:

Generar un espacio de debate y reflexión a partir de la palabra derechos humanos.

METODOLOGÍA:

Se pegará un afiche con la palabra Derechos Humanos en forma vertical en el pizarrón central del salón.

El coordinador explicará a los participantes que se elaborará un ACRÓSTICO a partir de los conceptos trabajados anteriormente.

Luego entre todos se realizará un anclaje por letra hasta completar la palabra DERECHOS HUMANOS.

TIEMPO: 65 MINUTOS.

ACTIVIDADES: NUESTRA HISTORIA RECIENTE

- a.1 -Debatan sobre la misma y completen teniendo en cuenta el contexto Latinoamericano. Pueden utilizar textos, consultar a vecinos referentes.
- a.2 -Re-escriban en equipo el texto con todos los aportes.
- b Pensar nuestra historia nos permite saber por qué estamos donde estamos.
- b.1 -¿Qué pasó con el advenimiento de la democracia?
- b.2 -Sintetizar los aportes en un gráfico.

ACTIVIDAD: MEMORIA E IDENTIDAD

A) Actividad:

- a) Reunidos en círculo júntense de a dos.
- a.1) Cada uno le cuenta a su compañero ¿Quién es?
- a.2) Nuevamente ante el grupo grande cada uno presenta a su compañero.
- b) Cómo relacionamos el ejercicio que realizamos recién con el concepto de identidad. ¿Por qué?
- c) Escriban en un papelógrafo

B) Actividad: Identidad:

Construcción de concepto:

¿Qué se entiende por derecho a la identidad?

C) Actividad: Construcción de personajes.

- 1) Se divide a los participantes en grupos.
- 2) Se entrega a cada grupo un papel con el nombre de un personaje (inventado) de la época.
- 3) El grupo tiene que debatir sobre lo que diría el personaje, en qué momento histórico lo diría y de qué forma (si es un monólogo, carta, entrevista, etc.)
- 4) Luego escribir el o los discursos en una hoja. En dependencia de los acuerdos o no con el grupo.

Tiempo estipulado para el debate: 30 minutos.

5) Exponer en plenario lo trabajado por cada grupo dando a conocer el personaje que han construido. **Tiempo estipulado para el plenario: 15 minutos.**

6) Cerrar la actividad con unas palabras, aclarando que no se trata de crear estereotipos sino de debatir acerca de lo que nos ha ocurrido.

Propuesta de personajes:

- 1) Madre de un soldado de Malvinas. / 2) Abuela de Plaza de Mayo. / 3) Esposa de un militar que trabajaba en un centro clandestino. / 4) Hija/o de un policía represor. / 5) Vecino de un centro clandestino de detención "no militante" / 6) Profesor de historia de un secundario. / 7) Comunicador social de la época. / 8) Un cura. / 9) Juez de menores. / 10) Obstetra o partera que actuó en una maternidad clandestina. / 11) Funcionario de la Ford. / 12) Intelectual. / 13) Delegado de una fábrica metalúrgica. / 14) Un estudiante.

Esto son sólo ejemplos se pueden agregar innumerables personajes según se los crea necesarios para el debate. Esta actividad también se puede utilizar para la problemática de trata de personas cambiando la propuesta de personajes.

TIEMPO: 50 minutos

Actividad d)

Análisis a través de canciones

Escuchá la canción “ **Los dinosaurios**”, de Charly García. Prestá atención a la letra.

Reflexioná con tus compañeros:

¿Cuál es el tema de la canción? ¿De qué habla?

Según el autor, ¿Qué personas pueden “**desaparecer**”?

¿A quiénes te parece que se refiere cuando nombra a los “**dinosaurios**”?

Charly García

Los amigos del barrio pueden desaparecer;

los cantores de radio pueden desaparecer.

Los que están en los diarios pueden desaparecer;

la persona que amas puede desaparecer.

Los que están en el aire pueden desaparecer en el aire.

Los que están en la calle pueden desaparecer en la calle.

Los amigos del barrio pueden desaparecer.

Pero los dinosaurios van a desaparecer.

No estoy tranquilo mi amor, hoy es sábado a la noche, un amigo esta en cana.

Oh, mi amor! desaparece el mundo.

Si los pesados, mi amor, llevan todo ese montón de equipaje en la mano,

Oh, mi amor! yo quiero estar liviano.

Cuando el mundo tira para abajo es mejor no estar atado a nada.

Imaginen a los dinosaurios en la cama.

ACTIVIDAD: DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES

¿En qué situaciones de la vida cotidiana consideran que se vulneran derechos de los niños/as, adolescentes?

¿De quiénes creen que es la responsabilidad? ¿Por qué?

¿Qué alternativas piensan que contribuirían a superar esas situaciones?

Desde la experiencia concreta: ¿Qué rol ocupa el Estado?